

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 104

DALCAHUE, 09 de Enero del 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 09 de Enero de 2023; la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Doris Patricia Gatica Millán, Rut N° por la suma de \$ 172.414.- (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos) impuestos incluidos para realizar la animación de la actividad denominada "1er. Encuentro Campesino de Puchaurán" el día Sábado 28 de Enero de 2023.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

NICIP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc, de Adm. y Finanzas

Secretaria Municipal

Oficina de Partes

- Transparencia - Cultura

AWGA/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 09 días del mes de Enero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN, Rut Enseñanza Media Completa, experta en animación,

se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. Doris Patricia Gatica Millán, para realizar la animación de la actividad denominada "1er Encuentro Campesino de Puchaurán", a realizarse en la cancha del Club Deportivo Juventud Unida de esta localidad, el día 28 de Enero de 2023.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 28 de Enero de 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la Cancha del Club Deportivo Juventud Unida en Puchaurán, Comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doris Patricia Gatica Millán, la suma de \$ 172.414.- (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.01 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones del servicio convenido.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Doris Patricia Gatica Millán se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Doris Patricia Gatica Millán y dos en poder de la Municipalidad.

DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN

ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE